



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2015 - 00309  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: ISIDRO MADERO OVEJERO  
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Mediante escrito presentado el 30 de noviembre del año inmediatamente anterior (fol. 328, cuad. Ppal.), la apoderada judicial de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – Dra. Andrea del Pilar Martínez Correa presentó memorial de renuncia al poder al que anexó copia de la comunicación enviada vía mensaje de datos a su poderdante, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.; no obstante, al revisar el contenido de dicho mensaje no se puede determinar si el destinatario recibió o no la notificación de la renuncia presentada por su mandataria judicial.

Así las cosas, considera el despacho que previo a resolver sobre la renuncia presentada por la doctora Martínez Correa deberá acreditar que su poderdante recibió la comunicación sobre el particular; para tal efecto se requerirá a la profesional del derecho para que dentro del término de cinco (5) días allegue copia de acuse de recibo del mensaje de datos enviado a CREMIL ó en su defecto certificación en la que conste la terminación de vínculo contractual-

De otra parte, como quiera que se advierte que las partes presentaron dentro del término de traslado de la providencia calendada 23 de noviembre de 2018, recurso de apelación; con fundamento en lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 192 del C.P.A.C.A. se convoca a las partes y al ministerio público para audiencia de conciliación la cual se celebrará el próximo **siete (7) de febrero de 2019 a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.)**. Prevengase a las partes que la asistencia es obligatoria, y en ella se resolverá sobre la concesión del recurso de apelación.

Por lo antes expuesto,

### RESUELVE:

**Primero: REQUIERASE** a la doctora ANDREA DEL PILAR MARTINEZ CORREA para que dentro del termino de cinco (05) días allegue copia de acuse de recibo del mensaje de datos enviado a CREMIL comunicando su renuncia al poder o en su defecto certificación en la que conste la terminación de vínculo contractual.

**Segundo: SEÑALAR** el próximo siete (7) de febrero de 2019 a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) para llevar a cabo audiencia de conciliación. Prevengase a las partes que la asistencia es obligatoria, y en ella se resolverá sobre la concesión del recurso de apelación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO

Juez